

DECRETO 187 DE 2005

(enero 31)

por medio del cual se modifica el Decreto 3667 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Nota: Desarrollado por la Resolución 1004 de 2010, por la Resolución 3123 de 2009, por la Resolución 2249 de 2009, por la Resolución 1622 de 2009, por la Resolución 1184 de 2009, por la Resolución 990 de 2009, por la Resolución 504 de 2009, por la Resolución 4141 de 2008, por la Resolución 3121 de 2008, por la Resolución 2377 de 2008, por la Resolución 1747 de 2008, por la Resolución 4866 de 2007, por la Resolución 2145 de 2006, por la Resolución 634 de 2006 y por la Resolución 3577 DE 2005, M. de la Protección Social.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 1° del Decreto 3667 de 2004, quedará así:

Formulario Integrado. A más tardar el 30 de junio del año 2005, se dispondrá del modelo de formulario único o integrado para la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el cual será de obligatoria utilización para los medios electrónicos de pago de bajo valor.

Artículo 2°. Para efectos del presente decreto el Ministerio de la Protección Social iniciará las pruebas requeridas a más tardar el 20 de febrero de 2005, para realizar los ajustes necesarios en la regulación del formulario único o integrado.

Artículo 3°. Vigencias y derogatorias. El presente decreto deroga todas las disposiciones que

le sean contrarias y modifica, en lo pertinente, el Decreto 3667 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.